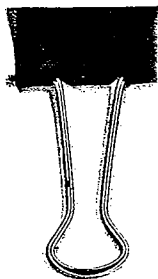


0115-E



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Oficio No. D-3526/2017

19 de octubre de 2017.

ING. MANUEL A. ARBALLO MALAXECHAVARRIA.
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a la Obra: **CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD.**, que al amparo del Contrato No. 060/2017 ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente, me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución de la obra citada por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Así mismo, se le solicita presente a la brevedad posible, el programa de obra de acuerdo al período autorizado en el citado Acuerdo.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-ING. CARLOS AGUILAR GARCIA.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
C.c.p.-ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA.-Jefe del Departamento de Construcción.
C.c.p.-ING. SERGIO GARCIA CÁRDENAS.-Residente de Obra
C.c.p.-Archivo.

CHCG/CAG/ELDS/gen



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 060/2017 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

ACUERDO QUE EMITEN EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, SIENDO ASISTIDO POR LOS CC. ARQUITECTO CARLOS AGUILAR GARCIA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA E INGENIERO EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 060/2017, CONSISTENTE EN: "CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD",

En Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 19 de octubre del 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, asistido por el Subdirector de Infraestructura Urbana y la Jefe del Departamento de Construcción de la Subdirección de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que autoriza la reprogramación del plazo de ejecución por motivo de caso fortuito o causa de fuerza mayor, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de mayo de 2017, se celebró con la empresa: **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 060/2017, el cual tiene como objeto la **CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD.**, por un monto de \$ 14'531,231.21 (catorce millones quinientos treinta y un mil doscientos treinta y un pesos 21/100 M.N.). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 150 días naturales comprendidos dentro del periodo del 30 de mayo de 2017 al 26 de octubre del 2017, pactándose que para el inicio de los trabajos se otorgará anticipo del 30%(treinta por ciento).



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 060/2017 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

II.- Mediante escrito S/N de fecha 03 de octubre del año en curso, el contratista solicita una reprogramación para la ejecución de los trabajos, en virtud de las precipitaciones pluviales atípicas presentadas en los meses de julio y agosto de 2017 y que soporta mediante los registros de la Comisión Nacional del Agua así como a lo asentado en las notas de bitácora de obra Nos. 11,13,14,15,18,19,21, de fechas 13,19,21,22,26,27,29 del mes de julio; 23,26,27,29, de fechas 01,02,03,04 del mes de agosto respectivamente., una vez evaluada la solicitud de la empresa contratista y atendiendo las circunstancias presentadas, se considera procedente la reprogramación de la obra, por lo que se consideran 24 (veinticuatro) días naturales, no imputables a la empresa contratista.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 060/2017, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días **30 de mayo de 2017 y 19 de noviembre de 2017**, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese a: **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 060/2017 POR
CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL MONTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Nº. 060/2017, RELATIVO A: CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-
PERIFERICO DE LA JUVENTUD.